

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural		<b>CONSELLERIA D'AGRICULTURA,          MEDI AMBIENT, CANVI          CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT          RURAL</b>	CLAVE INICIAL DE INSTRUCCIÓN 04/2018
			NUEVA CLAVE
Fecha inicial 20/11/2018	<b>DENOMINACIÓN</b> <b>RELATIVA EN RELACIÓN CON LA          EJECUCIÓN DE OBRAS DE ÁREAS          CORTAFUEGOS Y PISTAS          FORESTALES</b>		<b>AUTOR</b> <b>DIRECCIÓ GENERAL DE          PREVENCIÓ D'INCENDIS          FORESTALS</b> 
Fecha revisión			

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA MINIMIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS CORTAFUEGOS O ZONAS DE DISCONTINUIDAD, ASÍ COMO EN VIALES, CON FINALIDAD DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES GESTIONADAS POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL.**

## **JUSTIFICACIÓN**

Durante la ejecución de obras de apertura, adaptación, mantenimiento u otras de similar tipología que afectan a áreas cortafuegos o zonas de discontinuidad con la finalidad de prevención de incendios, que afectan en terreno forestal, es necesario tomar medidas precautorias a fin de minimizar el impacto que las mismas pueden provocar en los ecosistemas forestales a proteger.

De igual modo, durante las obras de mantenimiento y conservación de pistas y caminos forestales, deben tomarse una serie de medidas precautorias a fin de minimizar el impacto que las mismas pueden provocar en los ecosistemas forestales a proteger.

Estas medidas no deben suponer una modificación del proyecto. En caso de tener que realizar alguna modificación, se deberá consultar previamente con el Servicio de Prevención de Incendios Forestales, para su consideración.

Ante cualquier duda o interpretación de las presentes instrucciones, deberán ponerse en contacto con el personal del Servicio de Prevención de Incendios Forestales, solicitando aclaración.

Conforme con todo lo anteriormente expresado, se dictan las presentes instrucciones.

Fecha valida la recogida en la firma digital.

La Directora General de Prevención de Incendios Forestales

 <b>GENERALITAT VALENCIANA</b> Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural		<b>CONSELLERIA D'AGRICULTURA, MEDI AMBIENT, CANVI CLIMÀTIC I DESENVOLUPAMENT RURAL</b>	CLAVE INICIAL DE INSTRUCCIÓN 04/2018
			NUEVA CLAVE
Fecha inicial 20/11/2018	<b>DENOMINACIÓN</b> <b>RELATIVA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ÁREAS CORTAFUEGOS Y PISTAS FORESTALES</b>		<b>AUTOR</b> <b>DIRECCIÓ GENERAL DE PREVENCIÓ D'INCENDIS FORESTALS</b> 
Fecha revisió			

## INSTRUCCIÓN

Respecto a los trabajos de nueva apertura, adaptación y/o mantenimiento u otras de similar tipología que afectan a áreas cortafuegos o zonas de discontinuidad con la finalidad de prevención de incendios, que afectan en terreno forestal, es preciso evaluar bien la necesidad de acometer bandas de decapado en los terrenos con pendiente máxima superior al 15%, y en el caso de que se considere imprescindible se evaluará el riesgo de erosión y las medidas correctoras necesarias.

De igual forma, se estará a lo dispuesto en los informes que se hayan emitido de Red Natura 2000 y otras figuras de espacios naturales protegidos, y las consideraciones en ellos contenidos, destinadas a minimizar el impacto de dichas obras.

En todos los casos, el destino de la madera extraída debe quedar bien claro antes de empezar los trabajos, de forma que permanezca apilada en cargaderos el mínimo tiempo posible, y nunca superando el plazo permitido en la legislación, a los efectos de prevención de incendios y frente al riesgo de plagas y enfermedades. Al respecto, se estará a lo dispuesto en las instrucciones vigentes dictadas por el departamento competente en gestión y aprovechamientos forestales.

Respecto a las obras de mantenimiento de viales, y sobre todo cuando éstas se ubiquen en espacios naturales protegidos, se tendrá en cuenta:

- Las actuaciones de mantenimiento no han de suponer ampliación del firme ni modificación del trazado, porque si no, la obra podría estar sujeta a estimación o evaluación de impacto ambiental.
- Se evitará el tratamiento de la vegetación fuera del firme de la pista, y las zonas de ampliación para poder dar la vuelta serán las estrictamente necesarias.
- Se evitará hacer montones de tierra a los lados del firme o en cordones que tarden mucho tiempo en revegetarse y dificulten la correcta evacuación del agua de escorrentía.
- Los restos de vegetación se triturarán o se retirarán. No podrán acumularse en cunetas, arquetas u otros elementos de drenaje del camino, ni en el margen de los mismos, a modo de cordón, dificultando la evacuación del agua de escorrentía.
- Las canalizaciones para el agua se harán garantizando la correcta evacuación de la misma y sin movimientos de tierra innecesarios.
- Las marcas de replanteo se harán de forma que, una vez finalizada la obra, no sean visibles.
- La afectación a muros y ribazos de bancales en mampostería de piedra que pueda ocurrir será posteriormente reparada antes de finalizar la obra.
- Se procurará realizar la integración visual con el entorno del material que constituya la capa de rodadura.

Además, antes de comenzar cualquier proyecto que afecta a parque natural se comunicará al director/a del parque, para su conocimiento.